

SECRETARÍA. -

Pasa a Despacho con memorial proveniente del extremo activo. Cartago, Valle,
Agosto 17 de 2021.
Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE
DOS MIL VEINTIUNO (2021).



República de Colombia

Referencia: **VERBAL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** promovido por **ALBERTO GUTIERREZ TEJADA** en contra de **JOSE RAUL DIAZ MARTINEZ**
Radicación: 76-147-40-03-001-2021-00044-00
Auto: **1275**

A través de memorial que antecede, el extremo activo puso en conocimiento de esta sede judicial que la medida de inscripción de la demanda decretada sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 375-38211 fue inscrita a pesar de que ese inmueble no pertenece al demandado. En tal virtud, se informará sobre ello a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago, para los fines que estime pertinentes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago - Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales:

RESUELVE:

Primero. - OFICIAR A LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGO, informando que registró la medida de inscripción de la demanda decretada por esta sede judicial sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 375-38211, a pesar de que ese inmueble no pertenece al demandado JOSE RAUL DIAZ MARITNEZ. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

YULI LORENA OSPINA CASTRILLÓN

A.p.

Firmado Por:

Yuli Lorena Ospina Castrillon
Juez
Civil 001
Juzgado De Circuito

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, 31 DE AGOSTO DE 2021
La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Valle Del Cauca - Cartago

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

80cf8ca8f060dc6cd7b91ed6d6ff8dc6982d99d330fc582bded228406e253b07

Documento generado en 31/08/2021 04:02:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>